



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 10-2011 - MDY**

Yura, 07 de enero del 2011

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; asimismo señala que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2010-MDY, de fecha 06 de diciembre del 2010, se designó a la servidora Giovanna Pilar Acrota Huamán como fedataria Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 06 del de diciembre del 2010.

Que, Por disposición del señor Alcalde Luis Javier Salas Fuentes se dispone nombrar como fedatario titular al Abog. Ramiro Escalante Flórez como fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Yura; y, así mismo en la condición de suplente a la señorita Doris Natividad Huacasi Vilca

Por los fundamentos antes expuestos, y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha, como **FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA** al servidor Abog. **RAMIRO ESCALANTE FLOREZ** como Fedatario Titular y como Fedatario Suplente a la señorita Doris Natividad Vilca Huacasi, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR, sin efecto la designación en el cargo de Fedatario Institucional, a la servidora **GIOVANNA PILAR ACROTA HUAMÁN**, con efectividad a la fecha de emisión de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Ramiro Escalante Flórez  
Secretario General



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE - YURA

c.c. Alcaldía  
Secret. General

95790647